

Punchana, 19 de Julio del 2023

OFICIO MULTIPLE N° 014 - 2023- GRL-GRS-L/30.04

Señor.

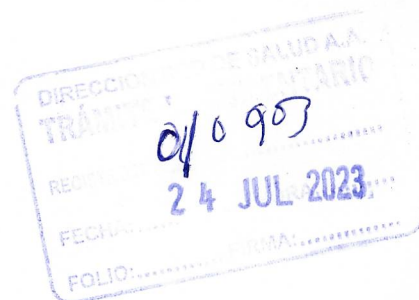
Director Ejecutivo de la Red de Salud Alto Amazonas

Director Ejecutivo Datem del Marañón

Director Ejecutivo de la Red de Salud Contamana

Director Ejecutivo de la Red de Salud Loreto

Presente. -



**ASUNTO : REMITE ESTRUCTURA ORGANICA
ESTANDARIZADA DE REDES DE SALUD**

**REF. : RESOLUCION GERENCIAL N°1248-2023-GRL-
GRS-L/30.01**

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y, en atención a lo indicado en el rubro del asunto, la Gerencia Regional de Salud Loreto, en el marco del proceso de reestructuración Administrativa y Declaratoria de Emergencia del Sector Salud en la Región Loreto y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2023-GRL-GR, de fecha 18 de Mayo y, las funciones específicas citadas en el Artículo 8° inciso e), del Reglamento de Organización y funciones – ROF, cuyo contenido precisa: Aprobar las normas complementarias de Salud en su jurisdicción, bajo ese contexto la Gerencia Regional de Salud Loreto, dispone la conformación del Comité Interno, encargada de reformular la estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud Loreto y Estandarizar la estructura orgánica de las Redes de Salud, aprobados con Resolución Gerencial N° 1248 y 1249-2023-GRL-GRS-L/30.01 de fecha 10 y 23 de Julio del 2023.

En ese sentido, sírvase disponer el cumplimiento de la ESTRUCTURA ORGANICA ESTANDARIZADA DE REDES DE SALUD, en la elaboración del Manual de Operación – MOP, de la Red de salud a su cargo, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular me suscribo de usted, reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO

M.C. Percy Antonio Rojas Ferreyra
GERENTE GENERAL.

C.C: OPIO
: Archivo

PARF/HAV/BJLLZ/RRA/rra.



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

Rio Amazonas
IQUITOS - PERÚ
Maravilla Natural del Mundo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Gestión de Servicio Social

Nº 12 48-2023-GRL-GRS-L/30.01

Resolución Gerencial

Punchana, 10 JUL 2023

VISTO, el Memorando Nº 573-2023-GRL-GRSL/30.01 de fecha 23 de Junio del 2023, de la Gerencia Regional de Salud Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658 - Ley de Modernización de la Gestión del Estado. En su Artículo 1º declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar su gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y desconcentrado al servicio del ciudadano.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueban y modifican los Lineamientos de Organización del Estado, establecen que, las Direcciones Regionales son parte de los Gobiernos Regionales, ejercen funciones sustantivas y dependen de la respectiva Gerencia Regional.

Que mediante Resolución de secretaría de Gestión Pública Nº 005-2020-PCM-SGP, aprueban los Lineamientos Nº 02-2020-SGP que Establecen Orientaciones Sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 010-2021-GRL-CR de fecha 12 de Agosto del 2021, el GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, APRUEBA SU NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA, considerándole entre otros Sectores, a la Dirección Regional de Salud Loreto, como GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO, en el marco de un proceso de reestructuración administrativa y declaratoria de Emergencia del sector salud en la región Loreto.

Que, en el marco de este proceso, y por disposición del Gerente Regional de Salud Loreto, el Comité Interno a través del equipo técnico, designado mediante Resolución Gerencial Nº 206-2023-GRL-GRESA-L/30.01 de fecha 10 de Febrero, ha elaborado la **PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA ESTANDARIZADA DE LAS REDES DE SALUD** de la GERESA – Loreto, que se sustenta en el Informe Técnico respectivo; la misma que fue puesta a consideración del Gerente Regional de Salud Loreto para su aprobación, mediante Resolución Gerencial:

Que mediante Resolución Ministerial Nº 405-2005-MINSA, Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

Que, con el documento del visto, el Gerente Regional de Salud Loreto, dispone a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, proyectar la Resolución Gerencial, de aprobación de la Estructura Orgánica de la Gerencia Regional de Salud Loreto



GERESA
GERENCIA REGIONAL
DE SALUD LORETO

Rio Amazonas
IGUITOS - PERU
Maravilla Natural del Mundo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Gestión de Servicio Social

Nº 1248-2023-GRL-GRS-L/30.01

Resolución Gerencial

Punchana, 10 JUL 2023

Que, el Artículo 8º inciso f) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Salud Loreto, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 164-2015-GRL-P, ratificado con Ordenanza Regional Nº 008-2016-GRL/CR de fecha 12 de Mayo del 2016, prescribe entre otras atribuciones y responsabilidades del Director General, expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra Organos dependientes de él;

Con la opinión técnica favorable, de la Oficina de Planeamiento Institucional y Organización y, con las visaciones de la Sub Dirección Regional, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de RR.HH. y la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 363-2023-GRL-GR de fecha 18 DE Mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA ESTRUCTURA ORGANICA ESTANDARIZADA DE LAS REDES DE SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO representada en el respectivo organigrama que se adjunta como anexo y que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR, sin efecto en todas sus partes la Resolución Ejecutiva Regional 164-2015-GRL-P de fecha 27 de Febrero del 2015 y la Ordenanza Regional Nº 008-2016-GRL/CR de fecha 12 de Mayo del 2016, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de las Redes de Salud, de la Dirección Regional de Salud Loreto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, la formalización de la Nueva Estructura Orgánica Estandarizada de las Redes de Salud, a través de la elaboración de la propuesta del MANUAL DE OPERACIONES – MOP, para su trámite de aprobación correspondiente, ante la Gerencia Regional y el Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
M.C. Percy Antonio Rojas Ferreyra
GERENTE GENERAL

PARF/HAV/BJLLC/FEBI/JDR/rra



PERU

Ministerio
de Salud



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

ANEXO I.-
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL ESTANDARIZADA
DE DIRECCION DE RED DE SALUD ALTO AMAZONAS 2023
RESOLUCION GERENCIAL N° 1248-2023-GRL-GRS-L/30.01 (10-07-2023)

